



MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N°D- 2466

FRESIA, 30 AGO. 2019

VISTOS:

1° El Convenio de colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Ilustre Municipalidad de Fresia, de fecha 14 de Agosto del 2019.

2° El programa de "prevención del consumo de Alcohol y Drogas de la Comuna de Fresia" de fecha 28 de Diciembre de 2018.

3° El Decreto Alcaldicio N°3.647 de fecha 14 de Diciembre de 2018 que aprueba presupuesto Municipal año 2019.

4° Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

5° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 01 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. N°127, Inciso 1° de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

6° El Decreto Alcaldicio N° 1.544 de fecha 13 Mayo del 2019, que Aprueba el orden de Subrogancia para Secretario Municipal;

7° El Decreto Alcaldicio N° 1.001 de fecha 4 de Abril de 2019 que nombra Dirección del cargo de control.

CONSIDERANDO:

- La actividad denominada "**La Actividad Física como Instrumento de prevención ante el consumo de Alcohol y Drogas**" que se desarrollará en la ciudad de Fresia el día viernes 29 de Agosto del presente año en las dependencias del Estadio Municipal Padre Bruno Ganswindt Guski.
- La necesidad de adquirir hidratación para los niños (as) y jóvenes de los respectivos establecimientos educacionales de la comuna de Fresia para su correcta recuperación física tras el desgaste corpóreo.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, La actividad Deportiva Recreacional Denominada; "**La Actividad Física como Instrumento de prevención ante el consumo de Alcohol y Drogas**" en el marco del fomento y la promoción de la prevención del consumo de alcohol y Drogas, mediante el ejercicio y la actividad Física, a desarrollarse el día 29 de agosto de 2019.

2° **ADQUIERASE**, a través del Depto. de Adquisiciones hidratación para los niños (as) y jóvenes de los respectivos establecimientos educacionales de la comuna de Fresia para su correcta recuperación física tras el desgaste corpóreo.

3° **IMPUTESE**, los gastos que demande el presente decreto a la cuenta N°2201001 SP-5 "Alimentos".



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HAC/BBS/CBA/jca



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
ALCALDE
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE